ORDENANZA Nº 44/2008

VISTO:

La nota de fecha 06 de Mayo de 2008, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la nota de fecha 06 de Mayo de 2008, elevada por el D. Ejecutivo Municipal, a través del Área de Turismo, solicitando se lo designe representante destacado del deporte de nuestro Departamento.

Que el Sr. Luis Enrique Maggini es un deportista destacado del Departamento de Tupungato, en el rubro de corredor automovilístico de la categoría TC PISTA, ya que posee una importante trayectoria en esta actividad.

Que en esta nueva temporada recorrerá diversos puntos del país, lo que representa una valiosa oportunidad para que promocione nuestro Departamento a través de la folletería institucional.

Que por lo expuesto, y ante lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal, es conveniente designarlo REPRESENTANTE TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, como también colaborar con recursos económicos que le permitan solventar su actividad deportiva.

Que un ejemplo de la desinteresada colaboración con este deportista, es la ayuda económica que otro municipio del Valle de Uco brinda al Sr. Maggini, teniendo en cuenta que es oriundo de nuestro Departamento.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con recursos suficientes para contribuir con la promoción turística de nuestro Departamento, a través de la provisión de fondos, que permitan exhibir en el auto de competición, el nombre de nuestro Departamento y logotipo "Tupungato, Espíritu de altura".

Por ello y en uso de sus facultades

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1): Desígnese al Sr. Luis Enrique Maggini "REPRESENTANTE TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO", a fin de promocionar a través de su actividad deportiva nuestro Departamento.

ARTÍCULO 2): Otórguese una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), al Sr. Luis Enrique Maggini, DNI. 17.544.950, con domicilio en Calle Centenario s/n de la Ciudad de Tupungato, importe que deberá ser destinado a cubrir los gastos inherentes a su competencia deportiva.

ARTÍCULO 3): Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los ciento ochenta (180) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Sr. Intendente Municipal Don Joaquín Rodríguez a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): La presente erogación impútese a la partida correspondiente de la Jurisdicción 01- Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6): Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partida necesarios para atender la presente erogación

ARTÍCULO 7): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.

HONORABLE CONCEJO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

CRETARIA H.C.D TUPUNGATO

20 105 108

Racibida 1991

Sa Adjunta....

🔭 ซากเมล้อย รวมกากและเลาก

De tent